



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 397-2019-R

Lambayeque, 28 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 250-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señorita Cruzado Zavaleta Camila del Pilar;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 11 de enero del 2019 la señorita Camila del Pilar Cruzado Zavaleta identificada con Código Universitario N° 135044G y DNI N° 76842083 solicita exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, por haber ocupado el primer puesto en su promoción;

Que, en folio 03 obra la Constancia emitida por la Oficina de Asuntos Pedagógicos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, través de la cual se evidencia que, la señorita Camila del Pilar Cruzado Zavaleta, identificada con código universitario N° 135044-G ha ocupado el primer puesto en el orden de mérito de su promoción;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 087-2019-OGAA/VRACAD informa que, la señorita Camila del Pilar Cruzado Zavaleta, identificada con código 135044-G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 178-2019-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de doña Camila del Pilar Cruzado Zavaleta, tal como lo establece el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad señala que: *"Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional"*;

Que, con Oficio N° 416-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 078-2019-OGAJ a través del cual opina que, es procedente la exoneración del pago para la obtención Título Profesional, por encontrarse regulado en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a la señorita **CAMILA DEL PILAR CRUZADO ZAVALTA** identificada con código N° 135044-G, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables, por haber ocupado el primer puesto de su código.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias, Económicas, Administrativas y Contables, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILFREDO CERBAL VILLALTA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
1000


Jorge AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ